



Defensoría del Pueblo
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 16 MAR. 2017

VISTO:

Lo normado por el Artículo 137 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el Artículo 13 incisos n), ñ) y o) de la Ley N° 3 y el Expte. N° 43/17 de esta Defensoría.

Y CONSIDERANDO QUE:

El Artículo 137 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires creó la Defensoría del Pueblo de la Ciudad de Buenos Aires, como órgano unipersonal e independiente que no recibe instrucciones de ninguna autoridad, con autonomía funcional y autarquía financiera, dotándola de personería jurídica con legitimación procesal.

Mediante el Artículo 13, incisos n), ñ) y o) de la Ley N° 3, se asignó al Defensor del Pueblo, entre otras atribuciones, la de nombrar y remover a sus empleados, proyectar y ejecutar su presupuesto, determinar la estructura orgánico funcional del ente y realizar toda acción conducente al mejor ejercicio de su función.

En el marco de la administración eficiente de los recursos humanos y conforme las facultades legalmente otorgadas se torna necesario implementar aquellas medidas conducentes al ejercicio efectivo de los derechos reconocidos en el Convenio Colectivo de Trabajo de esta Defensoría.

En el expediente indicado en el visto tramitó la solicitud de incorporación a planta permanente de la nómina de personal indicado por la Subdirección de Recursos Humanos.

JF

**TENÉS QUIEN
TE DEFIENDA**

En consecuencia y con la finalidad indicada corresponde proceder al dictado del acto administrativo pertinente.

Por ello y en uso de las facultades que le confiere la Ley 3, artículo 13 inc. n) y o)

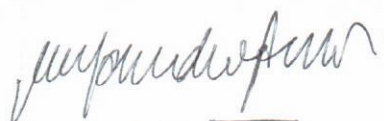
**EL DEFENSOR DEL PUEBLO
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
DISPONE:**

Artículo 1º: Incorporase a la planta permanente a partir del 1 de marzo del corriente año a los agentes individualizados en el Anexo I de la presente.

Artículo 2º: El gasto que demande la presente se atenderá con el presupuesto en curso.

Artículo 3º: Regístrese, notifíquese y oportunamente archívese.

DISPOSICIÓN N° 032117



Alejandro Amor
Defensor del Pueblo de la
Ciudad Autónoma de Bs. As.



Defensoría del Pueblo
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

ANEXO I – DISPOSICIÓN N° 032117

Agente	DNI
ACIAR, Liliana Cristina Elizabeth	23.176.748
DADIC, María Jesús Florencia	34.538.799
GAITAN, Chiara Amalia	41.205.182
RAMA UMPIERREZ, Ivana Sabrina	31.133.051
SGARIGLIA, María Beatriz	33.741.173
STOCHYK, Guido	32.831.983
LESCANO, Santiago Ramón	41.139.838



Alejandro Amor
Defensor del Pueblo de la
Ciudad Autónoma de Bs. As.

**TENÉS QUIEN
TE DEFIENDA**

